



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

**MODELO
PLAN ESTRATÉGICO
DE VOLUNTARIADO
LOCAL**

MODELO PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO

1. **MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES LOCALES DE VOLUNTARIADO:**
 - a) INTRODUCCIÓN.
 - b) CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE VOLUNTARIADO.
 - c) ASPECTOS POSITIVOS DEL VOLUNTARIADO.
 - d) LA PERSONA VOLUNTARIA: DERECHOS Y DEBERES.
 - e) LOS GRUPOS Y ENTIDADES DE VOLUNTARIADO. AREAS DE ACTUACIÓN.
 - f) LOS DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.
2. **ANTECEDENTES EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE VOLUNTARIADO**
3. **PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE VOLUNTARIADO**
4. **MARCO NORMATIVO**
5. **METODOLOGÍA.**
 - FASES DE ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE VOLUNTARIADO
6. **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**
7. **OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN**
8. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

1. MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES LOCALES DE VOLUNTARIADO:

(a) INTRODUCCIÓN

Inicialmente, cabe señalar algunos rasgos que han contribuido a modelar la cultura del voluntariado. Sin pretender hacer un balance excesivamente pormenorizado, encontramos en nuestro pasado más reciente algunos acontecimientos históricos que marcan de modo característico la **evolución del voluntariado en España**.

En un pasado ya remoto, se sitúa el peso ejercido por la religión y la Iglesia católica en España, tanto en el siglo XIX, como en los inicios del siglo XX, hasta la Guerra Civil. La acción solidaria se caracteriza por un marcando **talante benéfico y asistencialista**.

El desarrollo del voluntariado en España posee algunas características diferenciales con respecto a los países más cercanos a nuestro entorno. Mientras que en otros países europeos, después de la Segunda Guerra Mundial, se desarrolla el Estado de Bienestar, durante el **período antes de la democracia** en España la participación de las asociaciones y del voluntariado, se ve más restringida.

Un hecho significativo para el asociacionismo se sitúa en la promulgación de la **Ley de asociaciones de 1964**, en pleno desarrollo económico. El Estado asume funciones de asistencia social y crea servicios de este tipo en la Administración Central y Periférica. Las organizaciones de carácter social vinculadas al régimen político se van debilitando, pasando muchas de ellas a la Administración del Estado. Además, surgen nuevas organizaciones de carácter privado y sin ánimo de lucro, en defensa de intereses sociales, específicos y de grupo.

Durante la década de los 70, ha adoptado diferentes formas: beneficencia, caridad, filantropía, asistencia, siendo al mismo tiempo generoso y abnegado, sin apenas preparación e impulsado desde diversas motivaciones religiosas y laicas.

Por entonces se vivió una eclosión en el mundo asociativo. Aparecen **asociaciones de afectados y plataformas con cierto carácter reivindicativo**, aunque discretas en su mayoría. Surgen interlocutores sociales y asociaciones ciudadanas que son reconocidos como válidos por el régimen, al tiempo que obtienen logros en el plano social. Son tiempos en los que se comienza a percibir la actividad participativa de la ciudadanía en la resolución de los intereses que le son propios.

La **Constitución Española de 1978** marca un antes y un después en todos los ámbitos y también en el plano social. Los distintos agentes implicados en el desarrollo de estos principios tienen diversas funciones en la configuración del **Estado de Bienestar**:

- La **administración pública** se ocupa de la función universalizadora de garantías de recursos suficientes para un mínimo de calidad de vida para todos los miembros de la sociedad.
- Pero algunas necesidades y carencias encuentran su respuesta a través de la función individualizadora que se conduce a través del juego de la oferta y la demanda, a través del **mercado**.
- Los grupos primarios y las **organizaciones no gubernamentales** desarrollan una función socializadora. Y ello porque, a través de esta función, se canaliza la solidaridad social, las redes informales, la cultura participativa y el enriquecimiento del entramado social.

Durante los años ochenta se ha ido desarrollando el proceso de configuración, y posterior reajuste, del llamado Estado de Bienestar. No cabe duda que la sociedad civil ha participado en los cambios que se han producido, influyendo en los ámbitos económico, político, cultural y social, bien de modo organizado o a través de sus representantes.

En esta etapa la **participación ciudadana** se expande. Muchos líderes de la acción voluntaria pasan a la militancia política y sindical a raíz de la apertura democrática. Aparecen nuevos movimientos sociales, reivindicativos, hacia la conquista de logros de carácter legal y de una mayor calidad de vida.

Pero, sin duda, un hecho significativo para el voluntariado en esta época es la promulgación de las **Leyes Autonómicas de Servicios Sociales**. Desde 1982 a 1992 surgen estas leyes autonómicas que contemplan en su articulado el reconocimiento del Voluntariado, como acción complementaria y fundamental en la intervención de los servicios sociales.

Las Leyes de Servicios Sociales incluyen aspectos similares en referencia al voluntariado:

- Incluyen una definición de voluntariado,
- La mayoría destaca los principios básicos del voluntariado (solidaridad, gratuidad, asociacionismo, participación, etc.),
- Generalmente, señalan los campos de actuación (bien dentro del área social, aquellas que solo legislan este aspecto, bien en general),
- Señalan las características de las entidades que pueden disponer de voluntarios y establecen algunos requisitos (funcionamiento interno, organización, etc.),
- Establecen un registro de asociaciones y, en algunos casos, de voluntarios,
- Delimitan las competencias de la Administración con relación al voluntariado,
- Algunas establecen una carta de derechos y deberes de los voluntarios,
- Suelen incluir medidas de fomento y apoyo a la labor de voluntariado.

De la mano del reconocimiento jurídico, durante la década de los años ochenta surgen en nuestro contexto Plataformas Nacionales, Provinciales, etc. de Voluntariado y la representación de las mismas en Organismos Internacionales. Estas estructuras comienzan a colaborar activamente en el desarrollo de la Política Social y ocupan el papel protagonista que les corresponde en el marco de la participación.

En los últimos años este reajuste ha cedido espacios de mayor participación a la sociedad civil en el ámbito de la atención social. Simultáneamente la Administración ha generalizado el reconocimiento oficial del Voluntariado organizado. Se promulga una **Ley Estatal de Voluntariado Social** (Ley 6/96 de 15 de enero de Voluntariado). En algunas CC.AA se promulgan leyes y decretos específicos de voluntariado. La Administración Local, espacio más próximo a las necesidades de los colectivos vulnerables, articula medidas de cooperación con entidades y grupos de voluntariado, elaborando algunas Corporaciones Locales planes específicos de voluntariado.

(b) CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE VOLUNTARIADO

Movimiento que agrupa al conjunto de personas libremente adscritas a organizaciones sin ánimo de lucro, para la realización, en beneficio de la comunidad de tareas de carácter social.

Es una decisión que se toma de forma **reflexiva y responsable**, ante una determinada situación nos planteamos actuar como voluntarios como forma de resolver un determinado problema en el marco de una comunidad. No es una acción impulsiva que aparece ante determinados sucesos y que desaparece cuando se termina el impulso que le dio origen.

Supone un *compromiso* que se toma por iniciativa propia, libremente. Por ello, quedan fuera de este concepto las personas que realizan una acción sujeta a obligaciones legales. Por otro lado, el voluntariado se ejerce de forma desinteresada, no pueden considerarse voluntarios las personas que reciben un salario o gratificación. Ahora bien, el voluntario realiza una “donación” de su tiempo, no de su dinero, por ello deberán reintegrarle todos los gastos que se ocasionen en el ejercicio de su acción voluntaria: transporte, comidas, materiales, etc.

El voluntariado se desarrolla de forma organizada, es decir, tiene una cierta continuidad y un mínimo de organización. No se considera voluntariado las acciones realizadas de modo esporádico y aislado. Ahora bien, no caigamos en el error de considerar voluntariado solo a aquellos que están dentro de una organización formalmente establecida, aunque si debe existir una forma de organización. Además, consideramos que esta organización no debe tener animo

de lucro, sino, posiblemente, aunque aparentemente se cumpliera el resto de requisitos realmente estaríamos hablando de otra figura.

Voluntariado no es “voluntarismo” o “amateurismo”. Estos dos términos nunca pueden ir unidos al voluntariado. Todo voluntario debe recibir la formación adecuada para el desarrollo de su labor y esto debe ser responsabilidad de la organización y los profesionales donde desempeñe su labor.

El voluntariado requiere un compromiso. Este compromiso del voluntario en muchas ocasiones figura por escrito, lo que algunos denominan “contrato”, en donde aparece el tiempo a dedicar, las tareas a desarrollar, la formación a recibir, etc. Es conveniente de un modo general que las organizaciones cuenten con una Carta de Derechos y Deberes del Voluntario en donde figuren claramente los compromisos del voluntario y de la organización. El voluntario no puede intervenir de forma esporádica o irregular, debe intervenir de forma discontinua pero siempre dentro de un proyecto definido.

Partimos pues, de las siguientes premisas para acercarnos al concepto:

- El ejercicio de la Acción Voluntaria es entendido como un derecho.
- Es una forma de participación de la ciudadanía, por tanto herramienta imprescindible para el desarrollo comunitario en la ciudad
- Adopta múltiples formas organizativas y motivacionales.
- Pueden llegar a ser muy diversos los ámbitos de actuación, suponiendo distintos niveles de autonomía e incluso de capacidad de gestión

Y por definición, y teniéndose en cuenta la actual Ley Estatal de Voluntariado:

- Es una ACCIÓN LIBRE: en contraprestación a obligatoriedad o imposición
- Es una ACCIÓN ORGANIZADA: dejando fuera las iniciativas espontáneas, por ejemplo
- Es una ACCIÓN NO REMUNERADA: que no significa desinterés o ausencia de refuerzo.
- Es una ACCIÓN SOLIDARIA CIUDADANA: motivación fundamental del voluntariado, ligada al desarrollo comunitario.

A partir de estos parámetros, podemos concretar los siguientes **ELEMENTOS CLAVE que deberían considerarse en la definición o delimitación de término “VOLUNTARIADO”**, que han de tenerse en cuenta, como elementos clarificadores y delimitadores de qué es y que no es el voluntariado, del modelo que se pretende y que se debe enmarcar en la elaboración de cualquier Plan Local de Voluntariado:

- **Libre**
- **Altruista** (no remunerado)
- **Organizado**
- **Solidario**: preguntándose los porqués de las cosas y él para qué se hacen, abordando por tanto las consecuencias y las causas, desde la reflexión
- **De participación real** (desde tener información a decidir)
- Basado en el **compromiso continuado**
- **Centrado en el cambio- transformación social**
- **Crítico**, el voluntariado es también reivindicar y exigir, en base a las necesidades reales que se detectan.
- Basado en el concepto de ciudadanía y del desarrollo comunitario.
- **Vinculado siempre a un proyecto definido.**
- **Auto- aceptado**: es decir el voluntario decide definirse como tal.
- **Guiado por procesos de reflexión**
- **Basado en derechos y deberes**
- **Generador del crecimiento en la persona** que ejerce el voluntariado, se hace porque llena y transforma a nivel individual.

Y con el objetivo general del desarrollo y mejora de la comunidad, el aumento de la calidad de vida en una sociedad mas justa y solidaria.

Es fundamental en la tarea de diseño de un Plan de Voluntariado, desarrollar un trabajo de reflexión y búsqueda de consenso sobre el marco de definición de Voluntariado para ese Plan Local, y con todos los agentes implicados en el mismo. Cabe también señalar, que en los momentos de debate sobre este particular, se puedan plantear los límites entre diferentes acciones posibles de voluntariado y la diferencia entre conceptos como “ser socio/a”, “ser voluntario/a”, “ser militante” y la “autoayuda”, términos todos ellos que merecen ser contemplados con sus apreciaciones.

Definir qué es o no es voluntariado, siempre va a estar en función del tipo de actividad desarrollada; si estas acciones se realizan cumpliendo los parámetros que quedan definidos más arriba y, en qué medida su práctica tiene o no una

trascendencia social, es decir llega a otros/as fuera de la propia organización, grupo o colectivo, llega o no, a la comunidad sobre la que se actúa.

Entendemos pues, que dentro del marco del Voluntariado Local estarían recogidas todo el conjunto de actuaciones que mediante programas propios de la Acción Social, persigan el desarrollo de la comunidad desde un intento de aumentar la calidad de vida en una sociedad más justa y solidaria, siguiendo los principios básicos de:

- **Solidaridad**
- **Pluralismo**
- **Convivencia en una sociedad democrática e intercultural**

El voluntariado que proponemos se enmarca dentro de un modelo de ciudadanía y participación comunitaria más extenso.

El voluntariado es una respuesta ante la insatisfacción con el mundo que vivimos, es una respuesta a una cultura materialista donde nada se da a cambio de nada, contra el individualismo del mero interés por lo propio, contra la falta de valores humanos, donde el valor supremo que mueve todas las voluntades es el dinero. La razón del voluntariado es la justicia.

Voluntario/a es la persona, que, por elección propia, dedica una parte de su tiempo a la acción voluntaria, altruista, sin recibir remuneración por ello.

El voluntariado es portador de unos valores, que están expresados en sus principios, los cuales la persona voluntaria ha interiorizado y hecho vida, parte de su vida diaria. Se trata de pasar del ejercicio de la acción voluntaria a ejercer la solidaridad en todas las facetas de la vida.

Se trata de pasar de un voluntariado postmoderno: acrítico, movido por el interés general o personal, dedicado a implicarse parcialmente, con el horizonte de la autorrealización, a un voluntariado comprometido: crítico, movido por la acción social, dedicado a tiempo parcial, pero implicado vitalmente, con el horizonte de la transformación social como meta.

(c) ASPECTOS POSITIVOS DEL VOLUNTARIADO:

- Proporciona enriquecimiento personal, formación y redes relacionales.
- Permite influir o participar en la gestión municipal, en la gestión política
- Tiene un papel relevante a nivel social
- Facilita al personal técnico el acceso a las necesidades reales
- Fomenta el espíritu solidario- cooperativo
- Es una escuela de participación
- Ocupa positivamente el tiempo libre
- Aporta una mirada más cercana a la realidad social
- Sirve para fomentar la convivencia, las relaciones
- Cambia la visión de la sociedad
- Significa implicación, transformación social
- Sirve para mediar y para llegar mucho más lejos
- Es una Mediación entre las instituciones y la ciudadanía.
- Supone un mecanismo de participación social que refuerza la sociedad civil.
- Promueve valores solidarios y el sentido de corresponsabilidad social.
- Incrementa el número de servicios disponibles hacia los beneficiarios, pudiéndoles dedicar más tiempo, poniendo a su disposición una mayor variedad de servicios y programas más individualizados.
- Facilita un puente entre los beneficiarios y la comunidad.
- Incluye un componente más humano y vital en la integración.
- Facilita la cooperación de la comunidad.
- Incluye un componente de defensa de los derechos.
- Potencia el aprovechamiento de recursos.
- Potencia el soporte técnico y profesional.
- Facilita el trabajo en equipo entre usuarios, remunerados, voluntarios y la comunidad.

(d) LA PERSONA VOLUNTARIA: derechos y deberes

DERECHOS DEL VOLUNTARIO/A

- Información, formación, orientación y apoyo
- Respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias
- Participación activa en la organización
- Seguro contra riesgos de accidentes, enfermedad y daños y perjuicios a terceros
- Reembolso de gastos autorizados
- Acreditación identificativa
- Reconocimiento de su contribución
- Cesar su voluntariado en la entidad

DEBERES DEL VOLUNTARIO/A

- Cumplir compromisos adquiridos
- Confidencialidad
- Sin contraprestación material
- Responsabilidad
- Respeto de los derechos de destinatarios
- Instrucciones técnicas
- Uso debido de acreditaciones
- Cuidado de recursos
- Observar las medidas de seguridad e higiene

(e) LOS COLECTIVOS Y LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

La consecución de fines de interés general por la acción voluntaria organizada se desarrollará mediante el cumplimiento de algunas de las siguientes funciones:

1. La detección y el conocimiento de necesidades sociales existentes o emergentes.
2. La promoción y defensa de derechos individuales y colectivos.
3. La información y sensibilización social en torno a tales necesidades y derechos, así como la reivindicación y la denuncia cuando fuera necesario.
4. El fomento y la educación en valores de solidaridad y cooperación.
5. El fomento de la iniciativa social y la articulación del tejido asociativo para promover la participación ciudadana.
6. La intervención directa o la colaboración complementaria de la acción de los profesionales en la prevención y resolución de problemas o necesidades cívico-sociales.

En ningún caso podrá la acción voluntaria organizada reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas de garantizar a los ciudadanos las prestaciones o servicios que estos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

AREAS DE ACTUACIÓN

Si se observa la realidad cercana se comprobará que las organizaciones de voluntariado están presentes y actúan en todos los campos de la acción social, cultural, educativa, medioambiental, socioeconómica...

Las organizaciones solidarias en España trabajan para/con todos los sectores sociales (mujeres, jóvenes, personas mayores...), y especialmente con aquellos grupos sociales que tienen necesidades especiales, los más débiles (personas discapacitadas, mujeres maltratadas, inmigrantes...)

Una característica común al conjunto de las Organizaciones de Acción Voluntaria es su función de “termómetro social”, puesto que operan muy cerca de donde están los problemas y necesidades, jugando un papel importante de mediación entre las instituciones y la ciudadanía.

El conocimiento y cercanía de la realidad, es uno de los principales rasgos de las organizaciones solidarias, con la peculiaridad de estar allí donde más se las necesita, promoviendo el protagonismo ciudadano en la resolución de distintas

problemáticas. Por otro lado, hacen aflorar situaciones y realidades que se corresponden con los cambios que se producen en nuestra sociedad.

Por todo ello, en el territorio nacional existe un papel fundamental de interlocución desarrollado por las organizaciones de acción voluntaria, derivado de su acción en tan diversos y distintos escenarios, que las convierte en un referente clave para la puesta en marcha de políticas públicas, si bien es cierto que con un desarrollo desigual según los diferentes ámbitos de acción.

Pero, más allá de su presencia en todos los campos y de su trabajo para/con diferentes sectores en necesidad, las organizaciones solidarias cumplen también un papel clave: son espacios fundamentales de cohesión, encuentro y vertebración del conjunto de la comunidad social. Identifican necesidades y problemas, reivindican y promueven respuestas sociales, impulsan valores solidarios, actitudes convivenciales, conductas sociales positivas, útiles y necesarias para toda la sociedad. Las organizaciones solidarias son parte fundamental y necesaria de la democracia.

(f) LOS DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA:

Derecho a beneficiarse de la acción voluntaria.

1. Todas las personas tienen derecho a beneficiarse de la acción voluntaria, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, etnia, género, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. En todo caso, la acción voluntaria organizada deberá dar prioridad a las actuaciones que den respuesta a las necesidades de las personas y grupos con mayores carencias.

Derecho a una acción voluntaria de calidad.

1. Los destinatarios de la acción voluntaria tienen derecho a que ésta sea desarrollada de acuerdo a programas que garanticen la calidad y duración de las actuaciones, y en especial cuando de ellas se deriven servicios y prestaciones personales.
2. Los destinatarios de la acción voluntaria tienen derecho a recibir información, tanto al inicio como durante la ejecución de los programas de acción voluntaria, sobre las características de los programas de los que se benefician, así como a colaborar en su evaluación.
3. A todos los efectos, la responsabilidad de estos programas corresponde a las entidades que asumen la organización de la acción voluntaria.

4. La cualidad de destinatario de la acción voluntaria no podrá quedar condicionada, en ningún caso, a la aceptación de un determinado credo o ideología.

Derecho a sustituir a la persona voluntaria asignada o prescindir de la acción voluntaria.

Cuando existan causas que lo justifiquen, los destinatarios de la acción voluntaria podrán solicitar y obtener el cambio de la persona voluntaria asignada, si lo permiten las circunstancias de la organización, pudiendo en cualquier caso prescindir en todo momento de los servicios de un determinado programa de acción voluntaria.

Los municipios españoles tiene una gran tradición en voluntariado, una práctica con una importancia y una significación social que va en aumento, sobre todo, por la dedicación desinteresada a los sectores de población con mayor riesgo de exclusión social de nuestra ciudad. No cabe duda, de que el voluntariado constituye una de las principales vías de participación comunitaria en la mejora de nuestro medio urbano.

El presente ***Plan Estratégico de Voluntariado*** quiere impulsar la práctica de la acción voluntaria como forma de subrayar el papel activo de la ciudadanía en el gobierno de la ciudad y de fomentar valores democráticos esenciales, como la solidaridad, la tolerancia y la justicia social; valores fundamentales para una convivencia plena de todas y todos.

Puesto que, entendemos el voluntariado, desde su definición, como una forma de participación activa e implicada en la realidad, como una acción transformadora y de toma de decisiones compartidas, entonces, el voluntariado puede ser un espacio privilegiado para el desarrollo de una nueva ciudadanía, para el desarrollo de las comunidades, para el desarrollo de la corresponsabilidad siempre necesaria.

Aumentar los niveles de implicación y participación supone ganar en salud democrática, avanzando hacia una sociedad más plural, justa e igualitaria, más integradora.

2. ANTECEDENTES EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE VOLUNTARIADO.

La definición de cualquier Plan Local de Voluntariado, tendrá que considerar los antecedentes particulares del municipio concreto y la trayectoria de su voluntariado en particular, considerando:

- a) ÓRGANOS PARTICIPATIVOS RELACIONADOS.
- b) IMPULSO DEL VOLUNTARIADO.
- c) CUANTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE VOLUNTARIADO:
 - Datos de entidades de voluntariado de la comunidad autónoma.
 - Datos municipales de entidades de voluntariado (Registro Municipal de Asociaciones).
 - Proyectos de Voluntariado ejecutados con apoyo municipal

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO

LA SOLIDARIDAD COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

El voluntariado constituye una de las vías de participación comunitaria a través de la cual la ciudadanía toma parte en los asuntos y problemas de interés común. El ejercicio de la acción voluntaria promueve valores democráticos esenciales, como la solidaridad y la justicia social, al tiempo que reivindica un papel activo de la ciudadanía en la toma de decisiones.

LA ACCIÓN PÚBLICA: TAREA DE TODOS Y HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO. El voluntariado contribuye decisivamente a la promoción de capital social en la medida en que fomenta el establecimiento de vínculos basados en la confianza entre la ciudadanía y los distintos sectores que configuran una comunidad, constituyendo una comprometida aportación y un valioso complemento a la acción desarrollada por las Administraciones Públicas.

LA CALIDAD DE LA ACCIÓN: LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN TORNO AL EJERCICIO DEL VOLUNTARIADO. La formación constituye uno de los elementos esenciales en el fortalecimiento de las competencias y habilidades para la participación, no sólo en la adquisición de determinadas destrezas para el desarrollo de la acción voluntaria, sino además en la adquisición de conocimientos que inciden directamente en la realidad que se quiere transformar.

PROXIMIDAD DEMOCRÁTICA: NUEVAS RELACIONES ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA. La implicación de la ciudadanía en actividades de voluntariado amplía el conocimiento de la población respecto a los recursos comunitarios y la vincula al contexto social, económico y cultural, suponiendo un estímulo para la promoción de la conciencia como comunidad.

LA INNOVACIÓN EN LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación abren a las organizaciones de voluntariado nuevas posibilidades para optimizar sus esfuerzos y adaptar las actividades a su misión corporativa, mediante la difusión de valores solidarios y la sensibilización en torno a la acción voluntaria, en sistemas de asesoramiento virtual, en la gestión de recursos organizacionales, en procesos de formación virtual, en el intercambio de recursos y difusión de buenas prácticas y en la prestación de servicios solidarios a través del voluntariado virtual.

4. MARCO NORMATIVO

Lo constituyen las normas de Derecho Internacional y Europeo, y las legislaciones Estatal, Autonómica y Local que, a continuación, se detallan:

Derecho Internacional

- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, de 10 de diciembre de 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, texto que señala, como ideal común a todas las naciones, individuos e instituciones, la protección de los derechos fundamentales del hombre y el respeto a las libertades, para asegurar el progreso de los estados.

- DECLARACIÓN DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS, de septiembre del 2000, en la que se establecen objetivos, metas y plazos para combatir la pobreza, el hambre, el analfabetismo y la discriminación de la mujer entre otras. En esta declaración se definen también compromisos en materia de derechos humanos, buen gobierno y democracia.

Legislación Europea

La **recomendación R(85)**, de 21 de junio de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades de bienestar social define el trabajo voluntario como el *“realizado de manera desinteresada por personas que por su propia voluntad participan en la acción social”*.

Legislación Estatal

LEY 6/1996, de 15 de enero, DEL VOLUNTARIADO, regula la colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público. **La Ley de voluntariado de 15 de enero de 1996** define voluntariado como *“el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos: Que tengan carácter altruista y solidario. Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico. Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione. Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas y proyectos concretos”*.

Otras normativas relacionadas:

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, especialmente relevantes son los siguientes artículos: 9; 10; 13.1; 22; 23; 36; 52; 92; 105; 129.1; 131; 148 y 149.

- LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL , modificada por la Ley 57/2003, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL, principalmente en sus arts. 4.1 a); 13; 18.1; 20.1 c); 22.2 b); 24; 69.2, 72 y Título X, establece los mecanismos de participación y los deberes de las Entidades Locales en relación al fomento de la participación social. Se establecen los mecanismos necesarios para la potenciación de la participación a nivel local regulando la necesidad de que los municipios aprueben y regulen sus respectivos reglamentos orgánicos de participación que determinen y regulen los procedimientos y los mecanismos adecuados para hacerla efectiva; la aplicación necesaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos, así como para facilitar la realización de trámites administrativos y la introducción en la legislación básica sobre régimen local de las iniciativas ciudadanas, que pueden constituir un importante instrumento participativo.

- LEY 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la LEY 4/1999, de 13 de enero, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, principalmente sus arts. 3.5; 35 y 37, y en especial el Capítulo II sobre los ÓRGANOS COLEGIADOS.

- REAL DECRETO 2568/1986, de 28 de noviembre, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (ROF), en relación a la regulación del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

- LEY ORGÁNICA, 1/2002, de 22 de marzo, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN.
- LEY 49/2002, de 23 de diciembre, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.
- LEY 50/2002, de 26 de diciembre, DE FUNDACIONES.
- REAL DECRETO 1270/2003, de 10 de octubre, REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN FISCAL DE LAS ENTIDADES Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.
- REAL DECRETO 1497/2003, de 28 de noviembre, REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES, regula las relaciones con los restantes Registros de Asociaciones.
- REAL DECRETO 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ASOCIACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA.
- LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES, que contiene la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
- REAL DECRETO 1337/2005 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Legislación Autonómica

LA QUE CORRESPONDA EN CADA CASO

Normativa Local

LA QUE CORRESPONDA EN CADA CASO

5. METODOLOGÍA

El Plan definitivo debe ser el resultado de un proceso participativo, un esfuerzo comunitario y compartido de las distintas iniciativas ciudadanas y agentes sociales del municipio. Debe ser un instrumento de planificación que sirva para determinar las políticas públicas y las acciones concretas dirigidas a promover y mejorar la vida en la ciudad a lo largo de cuatro años, considerando necesariamente líneas de trabajo tanto internas a la organización municipal como externas (entidades y ciudadanos/as a título individual).

Para la elaboración de un Plan Estratégico de Voluntariado se debe contar con un equipo (“grupo motor”) encargado de diseñar e impulsar los proyectos en sus inicios con la presentación del “borrador preliminar” del plan. Además, este grupo de técnicos y técnicas municipales deben ir evaluando, puntualmente, los consensos que vayan desarrollando. Este proceso participativo debe integrar a técnicos del Ayuntamiento y otras entidades e instituciones del municipio; a representantes de los grupos políticos de la Corporación Municipal; y a ciudadanas y ciudadanos que han mostrado su compromiso activo en este proyecto.

Por otro lado, para garantizar la transversalidad, el plan debe ser coherente y garantizar un compromiso sólido y efectivo en todas las propuestas de intervención; así como prestar especial atención a los enfoques de género, de interculturalidad, etc a su vez transversales, en todas las iniciativas municipales.

El Ayuntamiento, como órgano de gobierno del municipio, tiene unas competencias delimitadas por la Ley de Bases de Régimen Local y por la legislación autonómica de desarrollo. Sin embargo, las políticas que se dirigen a la ciudadanía incluyen asuntos cuya competencia excede el ámbito municipal, por ejemplo: la educación, la sanidad, la seguridad ciudadana, etc. En este sentido, y

con el fin de desarrollar con éxito todas las políticas, se entiende que la relación entre administraciones local – autonómica debe ser constante y fluida, y que los procesos participativos deben incluir también a representantes técnicos y/o políticos de la administración autonómica.

Este Plan debe concebir el voluntariado como una de las vías de la participación ciudadana, que es a su vez un derecho ineludible de todos los ciudadanos.

Este derecho legitima a cualquier persona a participar en los asuntos públicos de la comunidad. Sin embargo, para hacer efectivo este derecho hay que trabajar, como señalan los expertos en participación ciudadana, en tres grandes ámbitos: la administración municipal (responsables técnicos y políticos), la coordinación entre administraciones local–autonómica-estatal, y la ciudadanía y el movimiento asociativo.

FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN

a) PRESENTACIÓN DEL PROCESO

Espacios de presentación institucional y externa del borrador del plan. Período de recepción de análisis y percepciones, a través de entrevistas y grupos de trabajo con ciudadanos en general y representantes de entidades sociales.

b) DIAGNÓSTICO

El estudio de la situación actual de la temática central del plan: el voluntariado, y recogida de expectativas e inquietudes al respecto. Todo ello, en fuentes de datos municipales y de otras entidades; en estudios–diagnósticos realizados recientemente en el municipio y/o la comunidad autónoma; en entrevistas y reuniones con los agentes sociales; y en grupos de trabajo sobre dichas iniciativas.

c) ELABORACIÓN DEL PLAN

Sesiones de trabajo de deliberación, debate y programación a partir de las ideas fundamentales del diagnóstico realizado, para definir las matrices de cada plan (objetivos, líneas estratégicas y acciones). Constantes conversaciones y reuniones con el equipo de gobierno, la oposición, los técnicos municipales, los representantes de entidades y ciudadanía, principalmente a través de los órganos de participación.

d) DESARROLLO DEL PLAN

Acción, calendario, recursos para ejecutarlas e indicadores de evaluación. Así mismo, definir una estrategia de difusión, de comunicación interna en el Ayuntamiento con el fin de facilitar el documento y sensibilizar sobre la importancia de su cumplimiento.

e) PROCESO DE EVALUACIÓN

Con el fin de revisar y mejorar los aspectos que deban cambiar o ser incorporados, se debe definir una estrategia de evaluación participativa, impulsada por el “grupo motor” del plan, y desarrollarla en los espacios participativos de los órganos de gobierno constituidos

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Se debe evaluar de forma continua el grado de cumplimiento de los objetivos de este plan y de sus medidas. Dicha evaluación se realizará a lo largo de sus cuatro años de duración. Por una parte, se realizará una evaluación interna de seguimiento a la implementación de las medidas acordadas y, por otro lado, una evaluación de impacto externa para constatar los efectos de las medidas ejecutadas en la ciudadanía, en general.

El proceso de evaluación tiene también como objetivo revisar y mejorar el plan, así como incorporar en él las nuevas aportaciones consensuadas por los siguientes actores sociales en espacios participativos:

- Equipo de seguimiento y evaluación del plan: “grupo motor”.
- Equipo municipal de evaluación (del área municipal responsable con el apoyo de representantes de las demás áreas y departamentos municipales involucrados en las acciones definidas).
- Órganos municipales de participación ciudadana.
- Coordinación entre administraciones (principalmente, entre la administración local, autonómica y nacional).

7. PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO

OBJETIVO GENERAL:

Generar la transformación democrática de nuestra ciudad a través de acciones voluntarias organizadas basadas en valores democráticos esenciales como la solidaridad, la justicia social y la participación ciudadana en los desafíos comunes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer las iniciativas municipales en materia de voluntariado en la ciudad.
2. Promover la coordinación y gestión del Plan de Voluntariado con todos los actores sociales y servicios de la ciudad.
3. Fomentar el voluntariado y la participación de la ciudadanía en las iniciativas voluntarias.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

- Gestión de los recursos municipales destinados al fomento del voluntariado.
- Coordinación de las medidas de mejora de los procesos de calidad en las iniciativas en materia de voluntariado.
- Coordinación de las actuaciones que lo precisen con las diferentes áreas municipales implicadas.
- Fomento del conocimiento y el intercambio de experiencias sobre el fenómeno del voluntariado y su evolución en la ciudad.
- Fortalecimiento de la relación y la coordinación entre el Ayuntamiento y las organizaciones de voluntariado de la ciudad en espacios participativos.
- Promoción y difusión de la labor de las organizaciones de voluntariado y la figura del voluntario/a.

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES POR ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Ámbito: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

LÍNEA ESTRATÉGICA:

Gestión de los recursos municipales destinados al fomento del voluntariado

ACCIONES (a modo de ejemplo)

- Potenciación de los servicios y recursos existentes para el voluntariado secuenciándolos y priorizándolos.
- Dar a conocer los procedimientos administrativos necesarios para la gestión económica de recursos.
- Valoración de una línea de subvenciones locales a programas de voluntariado.
- Presentación de proyectos en materia de voluntariado a convocatorias de subvenciones a nivel provincial, autonómico, estatal y europeo
- Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
- Creación y desarrollo del Reglamento Municipal de Voluntariado, como norma reguladora de la acción voluntaria en el municipio.

LINEA ESTRATÉGICA:

Coordinación de medidas de mejora de los procesos de calidad en las iniciativas en materia de voluntariado

ACCIONES (a modo de ejemplo)

- Impulso de las figuras de Voluntario y Entidad de Voluntariado.
- Dinamizar el voluntariado, acompañarlo, apoyarlo
- Elaborar un protocolo de acogida a la persona voluntaria en el que se incluyan las claves de compromiso recíproco entre entidad de voluntariado o administración y persona voluntaria: entrega material escrito estandarizado y consensuado
- Garantizar que todos los voluntarios/ as tengan cubiertos sus derechos como marca la ley
- Certificación en calidad de diversos procesos del voluntariado. Mejorar la calidad y transparencia en la gestión programas voluntariado.
- Gestión por procesos basados en el itinerario de voluntariado como marco de referencia común y compartido. “Documento base” de programas de gestión voluntariado, basado en los itinerarios como documento de consenso a compartir.
- Asesoramiento sobre gestión de programas al voluntariado
- Edición criterios “buenas prácticas voluntariado” y “guía buenas prácticas”
- Gestión transparente, eficaz y eficiente: difundir y propiciar adopción códigos de transparencia actualmente existentes.

Ámbito: TRANSVERSALIDAD MUNICIPAL

LINEA ESTRATÉGICA:

Coordinación de las actuaciones que lo precisen con las diferentes áreas municipales implicadas.

ACCIONES (a modo de ejemplo)

- Reuniones de coordinación entre áreas y departamentos municipales para asuntos de este Plan.
- Perseguir la transversalidad, concretando la creación y el desarrollo de estructuras, redes, plataformas y órganos de interlocución entre las distintas áreas municipales.

Ámbito: CONOCIMIENTO SOBRE EL VOLUNTARIADO: FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

LINEA ESTRATÉGICA:

Fomentar el conocimiento y el intercambio de experiencias sobre el fenómeno del voluntariado y su evolución en la ciudad

ACCIONES (a modo de ejemplo)

- Participación en los Observatorios regionales del Voluntariado y en estudios e investigaciones sociales sobre voluntariado
- Beca de Investigación sobre voluntariado
- Encuestas de seguimiento de la opinión de la ciudadanía sobre el voluntariado en la ciudad.
- Espacio web: creación y actualización constante de la página web
- Fondo documental y bibliográfico sobre voluntariado
- Encuentros y jornadas sobre voluntariado
- Cursos de formación específica en materia de participación ciudadana y voluntariado a entidades públicas y privadas, personal municipal y ciudadanía, en general
- Impulsar el desarrollo de otros posibles voluntariados emergentes y tratar de incorporarlo en a la dinámica general ya establecida en el Municipio.
- Espacios de asesoramiento y formación para estos nuevos tipos de voluntariados.
- Promover la realización de encuentros sectoriales entre entidades de voluntariado con el fin de alcanzar intercambios de puntos de vista, experiencias y el establecimiento de necesidades comunes.
- Facilitar la formación sobre las buenas prácticas en la gestión de organizaciones no lucrativas.
- Fomentar el trabajo en red entre entidades de voluntariado.
- Promocionar la Responsabilidad Social Corporativa (R.S.C.) en el tejido empresarial, Administraciones Públicas y demás Corporaciones Locales.
- Promover y facilitar procesos de Calidad en la gestión de las organizaciones de voluntariado.
- Fomentar la Participación interna y externa en las entidades no lucrativas.

Ámbito: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LINEA ESTRATÉGICA:

Fortalecer la relación y la coordinación entre el Ayuntamiento y los colectivos y entidades de voluntariado de la ciudad en espacios participativos

ACCIONES (a modo de ejemplo)

- Incrementar la participación e impulsar estructuras de coordinación y representación del voluntariado.
- Creación de órgano municipal de participación ciudadana, dirigido al voluntariado
- Creación de Comisiones Técnicas y Mesas de Debate en el ámbito de este órgano
- Eventos anuales para la promoción del voluntariado
- Garantizar la participación y representación de todos los voluntarios- as en las estructuras de participación: mesas, plataformas, consejos...
- Desarrollar campaña divulgación de las estructuras, sus funciones y componentes.
- Entrelazar redes diferenciadas existentes pero convergentes en los procesos y las propuestas.
- Creación de nuevas estructuras intermedias para garantizar que todas las diversas realidades estén representadas y puedan tener canales de participación
- Elaborar reglamento interno de funcionamiento de las estructuras (que regule, por ejemplo, las elecciones a representantes, la convocatoria de reuniones o las funciones a desarrollar, etc.).
- Promover la prestación de un servicio de información al ciudadano acerca de voluntariado, asociacionismo, solidaridad, tercer sector,...
- Promover la prestación de un servicio de mediación entre la persona interesada en acciones voluntarias y las entidades de voluntariado del municipio, con el fin de facilitar su incorporación a las mismas.
- Promover la prestación de un servicio de asesoramiento a las entidades de voluntariado, con el fin de guiarles en aquellas cuestiones que afectan a su funcionamiento, gestión o desarrollo de sus proyectos, tales como administración, comunicación, contabilidad, proyectos, documentación, informática, organización de actividades, cuestiones jurídicas, etc,...
- Facilitar la articulación del sector voluntario, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria con menos recursos.

Ámbito: SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN

LINEA ESTRATÉGICA:

Promocionar y difundir la labor de las entidades de voluntariado y la figura del voluntario/a

ACCIONES (a modo de ejemplo)

- Celebración del “Día Internacional del Voluntariado” (5 de diciembre)
- Campaña de fomento del voluntariado en la ciudad
- Revista o boletín informativo de voluntariado
- Colaboraciones en medios de comunicación locales
- Promoción y difusión entidades acción voluntaria y sus actividades:
- Publicación de una Guía de Entidades de Voluntariado, catálogo de entidades, recursos y programas de acción voluntaria.
- Premios de reconocimiento al voluntariado
- Promocionar y divulgar valores ligados a la acción solidaria para implicar a la ciudadanía en el desarrollo comunitario, en el desarrollo de la ciudad, a través de la difusión del plan local de voluntariado del municipio.
- Elaborar campañas de sensibilización, concienciación y difusión del voluntariado sencillas, cercanas y asequibles
- Creación de espacios culturales para la promoción y reflexión en materia de voluntariado
- Puntos de información descentralizados en lugares significativos como institutos, colegios, Hospital, Universidad, etc. Con la participación de voluntarios- as
- Participación con espacio propio en foros o eventos del municipio
- Facilitar el acercamiento de las entidades de voluntariado a los centros educativos u otros espacios como posibles lugares de sensibilización y de acción, con ocasión del Día Internacional del Voluntariado así como otros días de especial relevancia social: Día de la Paz, del Medio Ambiente, etc.
- Visitas de las ONGs a centros educativos y del alumnado a las entidades y programas de voluntariado
- Mejorar estrategias de comunicación y marketing social. Difundir la labor voluntaria a través de los medios de comunicación: realización de acuerdos de colaboración con medios de comunicación locales para la dedicación de espacios específicos que versen sobre noticias de interés en el ámbito de la solidaridad y el voluntariado.
- Fomentar la participación de personas jubiladas y prejubiladas en programas de voluntariado.
- Promocionar y apoyar el voluntariado a través del ámbito cultural y deportivo: ej. teatro, cine (largos, cortos, ciudad de la luz,...)

8.GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción social

En un sentido amplio, una acción social es aquella que afecta la conducta de otros. Se suele utilizar para referirse a las actividades, programas y ayudas que, por lo general, son complementarios a las prestaciones asistenciales que realiza el Estado.

Activismo

Acción o la actividad sostenida con intención de efectuar un cambio de índole social o política, usualmente dirigida a favor de una postura particular dentro de una disputa o controversia.

Asociación

Persona jurídica (creada por el derecho) constituida en base al ejercicio del derecho fundamental proclamado por el artículo 22 de la constitución y que tiene las siguientes características:

Grupo: más de tres personas

Voluntariedad. Ejercicio de libertad, nadie les obliga a formar parte ni a permanecer en la asociación

Sin ánimo de lucro, está totalmente prohibido repartir beneficios entre los socios.

Finalidades de tipo general, que no afectan a la particularidad de los socios aunque puedan ser beneficiarios de sus actividades.

Autonomía de decisión. Nadie, por encima de la asamblea tiene derecho a decidir.

Una asociación puede existir en nuestro sistema político, puede tener capacidad de obrar (personalidad jurídica) aunque no esté inscrita en ningún registro público. En este caso, responden de las actividades de la asociación las personas que la promueven o forman de manera solidaria e individual.

Campo de trabajo

Un campo de trabajo es un proyecto desarrollado por ONG o por Administraciones Públicas con el objetivo de mejorar la situación de un colectivo o de proteger el medio ambiente. Un campo de trabajo suele tener una duración determinada, desarrollarse durante el período vacacional y en él participa voluntariado.

Entidad

Algo que existe. Se suele utilizar este término para referirse a las asociaciones, pero en realidad, "entidad" es el género y "asociación" es la especie. Existen muchas entidades que no son asociaciones, por ejemplo fundaciones, sociedades mercantiles. Pero no hay asociaciones que no sean entidades

ENL

Entidad No Lucrativa (ENL) es otro término para designar a las ONG.

Fundación

Una fundación es un tipo de persona jurídica constituida por un grupo de personas sin fines de lucro. Este tipo de entidad está dotada con un patrimonio propio otorgado por las personas que la fundan

Grupos/Talleres

Formas de realizar el debate y la propuesta en base a la organización de grupos de personas, no mayores de 15, para someter a su consideración un asunto concreto. Para su efectiva realización es necesario el uso de metodologías de trabajo que faciliten la información suficiente el debate plural de **todas** las persona que l conforman. Su grado de eficacia se mide no sólo por los resultados obtenidos sino por la efectiva participación de todos los asistentes. Por eso su tamaño debe ser adecuado a esa finalidad.

Iniciativa social

También conocido como tercer sector. Es un conglomerado de agrupaciones, asociaciones, organizaciones y movimientos con múltiples elementos que los diferencian entre sí. Son grupos artificiales con un mínimo de permanencia y organización, que legalmente no pueden repartir beneficios entre personas asociadas, que tratan de mejorar la situación de colectivos y están gobernadas autónomamente.

Ley de voluntariado

Documento que regula la relación con las personas que realizan voluntariado, sus deberes y derechos.

Movimiento social

Agrupación no formal de individuos u organizaciones dedicadas a cuestiones político-sociales que tiene como finalidad el cambio social.

ODM

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son ocho grandes metas establecidas en el año 2000 para cumplir en 2015 a las que se comprometieron 192 países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas. Los objetivos de desarrollo se refieren a la pobreza, enseñanza, igualdad de oportunidades entre sexos, salud y sostenibilidad ambiental.

ONG

Una Organización No Gubernamental (ONG) es una agrupación de personas de carácter privado e independiente de gobiernos de cualquier nivel. Sus actividades

sin ánimo de lucro tienen como objetivo la defensa de los derechos de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión o la protección del medio ambiente. Jurídicamente, una ONG puede tener varios estatus: asociación, fundación, cooperativa, corporación etc.

ONGD

Una ONGD es una Organización No Gubernamental de Desarrollo, es decir, una ONG que dedica su labor a la cooperación al desarrollo.

Órganos de participación

Órganos de carácter administrativo promovidos por los poderes públicos para facilitar la información el debate y la propuesta en ámbitos concretos y determinados de sus actuaciones.

Pueden tener carácter territorial cuando se refieren a uno determinado o sectorial cuando se trata de aspectos específicos de las actuaciones públicas; cultura, urbanismo, deportes, igualdad...

Por imperativo legal sólo pueden tener carácter consultivo, de informe o de propuesta.

Plan de voluntariado

Documento que indica pautas para el desarrollo de actividades de voluntariado para aplicar una determinada ley de voluntariado o para gestionar el voluntariado que participa en las actividades que desarrolla una entidad.

RSC

La responsabilidad social corporativa (RSC), también llamada responsabilidad social empresarial (RSE), puede definirse como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido.

Sin ánimo de lucro

La ausencia de ánimo de lucro debe entenderse como imposibilidad de repartir beneficios, pero una organización sin ánimo de lucro sí puede tener excedentes que, posteriormente, deberán destinarse al cumplimiento de sus fines.

Tercer sector

Espacio que no es ni el Estado (primer sector) ni el mercado (segundo sector). Se suele hablar del "tercer sector de acción social" refiriéndose a las personas y agrupaciones que trabajan en proyectos no lucrativos para el beneficio de la comunidad. También se le denomina iniciativa social.